



206/2020, de 12 de mayo

---

## ACUERDO

Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos  
Servicio de Patrimonio  
Nº Expte: 2019/96

### **Proyecto de Norma Foral de reversión a la Diputación Foral de Álava de los bienes aportados al Consorcio de Aguas de la Llanada Oriental Alavesa por disolución del mismo.**

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo ha comunicado al Servicio de Patrimonio que, en sesión extraordinaria de 15 de abril de 2019, el Consorcio de Aguas de la Llanada oriental alavesa ha acordado su disolución y la reversión a la Diputación Foral de Álava de todos los bienes y derechos que ésta aportó en su día al Consorcio.

Dicho Consorcio se constituyó entre los Ayuntamientos de Asparrena, Salvatierra, San Millán y la Diputación Foral de Álava. Los Estatutos del Consorcio, así como la relación provisional de los bienes y derechos a enajenar, se aprobaron provisionalmente mediante el Decreto Foral 34/1998, de 31 de marzo, del Consejo de Diputados. Posteriormente, el Acuerdo 627/1998, de 22 de septiembre, aprobó definitivamente la adhesión de la Diputación al Consorcio y la enajenación a título gratuito de bienes y derechos al mismo, previa autorización de las Juntas Generales de Álava, contenida en la Norma Foral 18/98, de 15 de junio.

Así, el artículo 28 del Decreto Foral 34/1998 señala que la Diputación Foral de Álava transfiere al Consorcio, *“las concesiones de agua, los embalses construidos o en construcción, los tendidos de tubería realizados y en fase de realización, las estaciones de depuración de aguas, colectores y demás instalaciones, medios materiales y proyectos afectados parcial o totalmente a la red primaria.”*

En marzo y abril de 2019, el Consorcio autorizó la separación de los Ayuntamientos de Salvatierra, Asparrena y San Millán, por lo que, dado que la Diputación Foral de Álava quedaba como único ente consorciado, procedía la disolución del Consorcio, tal y como establece el artículo 35 apartado c) del Decreto Foral 34/1998, para aquellos casos en que *“sólo queden miembros del mismo orden o naturaleza”*.

Por tanto, mediante Resolución 2003/2019, de 16 de octubre, del Director de Equilibrio Territorial, se ha procedido a la cancelación de la inscripción número 427, correspondiente al Consorcio de Aguas de la Llanada Oriental Alavesa, en el Registro Foral de Entidades Locales de Álava.





La disolución del Consorcio, conlleva que, según lo previsto en el artículo 36 del mismo Decreto Foral 34/1998, *“los bienes, instalaciones y derechos aportados por los Entes consorciados quedarían desafectados a los fines del Consorcio y revertirían a los mismos”*.

Según lo establecido por el artículo 78 de la Norma Foral 11/2019, de 27 de marzo, de Patrimonio Foral del Territorio Histórico de Álava, la competencia para acordar la reversión de estos bienes y derechos corresponde al órgano competente para acordar su enajenación gratuita.

Las infraestructuras cedidas en su día al Consorcio han sido valoradas en 1.174.500,75 euros. Superan por tanto, el importe de 600.000 euros, por lo que en aplicación del artículo 76.1 d) de la citada Norma Foral 11/2019, la reversión deberá ser aprobada por las Juntas Generales a propuesta del Consejo de Gobierno Foral.

Por otro lado, este Proyecto de Norma Foral no se encuentra en el ámbito de aplicación del Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, ya que se trata de un acto administrativo que se agota con una sola aplicación y que no innova el ordenamiento jurídico, por lo que no es necesaria la tramitación del procedimiento establecido en el mismo..

En su virtud, a propuesta conjunta de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

## ACUERDO

Primero. Aprobar el Proyecto de Norma Foral de autorización de reversión al patrimonio de la Diputación Foral de Álava de los bienes, instalaciones y derechos aportados que se relacionan a continuación, aportados al Consorcio de Aguas de la Llanada Oriental Alavesa mediante Decretos 34/1998, de 31 de marzo y 627/1998, de 22 de septiembre, tras autorización de las Juntas Generales de Álava mediante Norma Foral 18/98, de 15 de junio, por disolución del mismo:

- 1.-1ª Fase Tuberías Nacedero Araia
- 2.-2ª Fase Tuberías Nacedero Araia
- 3.-Conducción aguas Salvatierra
- 4.-Depósito en San Roman de San Millan
- 5.-Reforma Abastecimiento Narvaja Arriola
- 6.-Depósito en Ordoñana
- 7.-Depósito en Adana y Acilu
- 8.-Cloración en Albeniz y Amezaga
- 9.-Depósito en Andoin

Segundo. Remitir este Proyecto de Norma Foral a las Juntas Generales de Álava para su examen, enmiendas y aprobación, si procediera, de acuerdo con la normativa correspondiente.

Tercero. Una vez producida, en su caso, la aprobación por parte de las Juntas Generales de Álava de la Norma Foral cuyo Proyecto se aprueba aquí, la Diputación Foral de Álava procederá a realizar los trámites conducentes a la efectiva reversión de los referidos bienes.

Cuarto. El Servicio de Patrimonio procederá, en su caso, a realizar las correspondientes anotaciones en el Inventario General de Bienes y Derechos en relación con el bien identificado como:

- Sistema Llanada Oriental. Consorcio de Aguas. AF 630000000020



Quinto. Facultar al Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo para la firma de cuantos documentos públicos o privados fuere necesario realizar para la formalización de esta reversión.

En Vitoria-Gasteiz

**Ramiro González Vicente**

Diputatu nagusia  
Diputado General

**Itziar Gonzalo de Zuazo**

Ogasun, Finantza eta Aurrekontu diputatua  
Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

**Josean Galera Carrillo**

Ingurumen eta Hirigintza diputatua  
Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo

**Eduardo López de Aguilera Díaz**

Finantza eta Aurrekontu zuzendaria  
Director de Finanzas y Presupuestos

**M<sup>a</sup> Natividad López de Munain Alzola**

Ingurumen eta Hirigintza zuzendaria  
Directora de Medio Ambiente y Urbanismo